

bros, los impriman ó de cualquier modo los defiendan, incurrn *ipso facto* en excomuni3n reservada de una manera especial al Romano Pontífice. * (Véase la nota al núm. 403.) *

48. Aquellos que sin aprobaci3n del Ordinario impriman ó hagan imprimir libros de la Sagrada Escritura, notas ó comentarios sobre los mismos, incurrn *ipso facto* en excomuni3n no reservada. * (Véase la nota al núm. 403.) *

49. Los que hayan infringido las demás prescripciones contenidas en estos Decretos Generales, serán seriamente reprendidos por su Obispo, según el diverso grado de culpabilidad; y si parece conveniente, serán castigados con las penas can3nicas. * (Véase la nota al núm. 403.) *

Decretamos que las presentes Letras y su contenido jamás podrán ser tachadas de subrepci3n ni obrepci3n ú otro defecto cualquiera de intenci3n por nuestra parte, sino que son y serán siempre válidas y en toda su fuerza, y que deberán observarse inviolablemente *in iudicio et extra*, por toda persona, de cualquiera dignidad y preeminencia que sea. Nós declaramos nulo y sin fuerza cuanto pueda cualquiera hacer, cambiando algo en estas Letras, sean cualesquiera la autoridad y pretexto en que se apoye, á sabiendas ó sin saberlo, y no obs-

tante cualesquiera disposici3n contraria.

Queremos que los ejemplares de estas Letras, aunque sean impresos, pero firmados de mano de nuestro Notario y sellados con el de persona constituída en autoridad eclesiástica, den fe de Nuestra voluntad como la darían las presentes Letras si fuesen exhibidas.

Nadie se permita alterar esta nuestra Constituci3n, ó lo que dispone, limita, deroga y manda, ni infringirla temerariamente. Y si intentase alguien hacerlo, sepa que incurrre en la indignaci3n de Dios Todopoderoso y de los bienaventurados Apóstoles Pedro y Pablo.

Dado en Roma, junto á San Pedro, el año de la Encarnaci3n del Señor 1896, el octavo día de las Kalendas de Febrero, de nuestro Pontificado el décimonoveno.—A. CARDENAL MACHI.—A. PANICI, *Subdatario*.—Visto: *De Curia I. De Aquila e Vicecomitibus* (1). (Véase *Acta S. Sedis*, volúmen 29, pág. 388; *Ciudad de Dios*, vol. 42, pág. 241.)

(1) En estos documentos la fecha se computa, no desde el día 1.º de Enero, sino desde el 25 de Marzo, y, por lo tanto, esta Constituci3n se publicó en Roma el 25 de Enero de 1897.

ÍNDICE

DE LOS LIBROS, CAPÍTULOS Y MATERIAS CONTENIDOS EN ESTE TOMO I.

TRATADO PRELIMINAR

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO PRIMERO

Definici3n de la Teología en general y su divisi3n.

1. Teología: su significaci3n y divisi3n.

ARTÍCULO II

Definici3n, cualidades y necesidad de la Teología moral.

2. Teología moral: significaci3n, cualidades y necesidad de ella. La Teología moral ¿es ciencia? ¿Es ciencia práctica?

3. La Teología moral ¿es necesaria? ¿Es difícil?

4. Medio eficaz para alcanzar esta ciencia.

ARTÍCULO III

Del objeto material, formal, raz3n sub qua de la Teología moral, y de los lugares teológicos de los cuales toma sus argumentos y pruebas.

5. ¿Cuál es el objeto de la Teología moral?

6. ¿Cuál es la raz3n *sub qua* de la Teología moral?

7. ¿Dónde encontrará el teólogo moralista los principios de la moral? ¿Cuántos y cuáles son los lugares teológicos?

LIBRO PRIMERO

TRATADO PRIMERO

Del último fin del hombre, ó sea de su eterna bienaventuranza.

CAPÍTULO ÚNICO

8. La consideraci3n del último fin del hombre es muy digna y muy propia de la Teología moral, que trata de los actos humanos.

ARTÍCULO PRIMERO

En qué consiste el último fin ó eterna bienaventuranza del hombre.

9. ¿En qué consiste la bienaventuranza objetiva del hombre?

10. ¿En qué consiste la bienaventuranza formal del hombre?

ARTÍCULO II

De la relaci3n de las obras á Dios.

11. Definici3n del último fin objetivo, y obligaci3n de referir las obras á Dios.

12. ¿Tiene el hombre obligaci3n grave de referir sus obras á Dios algunas veces en el año?

13. El devoto cristiano hará una obra muy grata al Señor acostumbrándose á ofrecerle frecuentemente sus acciones.

14. ¿Basta la relaci3n virtual implícita?

TRATADO SEGUNDO

De los actos humanos.

CAPÍTULO PRIMERO

ARTÍCULO PRIMERO

Noción, definición y división de los actos humanos.

15. Cosas que requiere el acto humano.
16. Definición y división de los actos humanos.

ARTÍCULO II

Noción, definición y división del voluntario en general.

17. Voluntario: su definición, y cosas que le constituyen.
18. División del voluntario.

ARTÍCULO III

Del voluntario en particular.

§ 1.º

Del voluntario perfecto y del imperfecto.

19. Se explica el voluntario perfecto y el imperfecto.

§ 2.º

De la causa y su división.

20. Definición y división de la causa.

§ 3.º

Del voluntario indirecto ó in causa.

21. ¿Es lícito poner una acción de la cual se prevé que se han de seguir dos efectos inmediatos, el uno bueno y el otro malo?

22. ¿Cuántas condiciones han de concurrir para que pueda ponerse una acción, de la cual se prevé que han de seguirse un efecto bueno y otro malo?

23. Cuatro reglas para dar alguna luz sobre esta materia, y nueve corolarios que de ellas se infieren.

24. Si una acción es causa indirecta de una omisión culpable, ¿cuántos pecados se cometen?

ARTÍCULO IV

Del voluntario libre, ó sea de la libertad necesaria para un acto humano.

25. Definición y división de la libertad ó voluntario libre.
26. La indiferencia de *contrariedad* ¿es necesaria para merecer y obrar libremente?
27. ¿Tiene el hombre en sus acciones la indiferencia de *contrariedad*?

CAPÍTULO II

DEL INVOLUNTARIO Y SUS CAUSAS

28. ¿Qué es involuntario? ¿Cuántas son las causas que quitan ó disminuyen el voluntario libre?

ARTÍCULO PRIMERO

De la violencia.

29. Definición y división de la violencia.
30. ¿La violencia quita el voluntario?
31. La mujer amenazada con la muerte, si no permite la cópula, ¿podrá *se habere mere passiva* en el exterior, con tal que no consienta interiormente?
32. *Utrum muliere vi oppressa, ad vitandos impudicos tactus alterius, teneatur etiam clamare, si oporteat?*
33. ¿La voluntad puede padecer violencia?

ARTÍCULO II

Del miedo.

34. ¿Qué es miedo?
35. Hay un miedo que se llama *reverencial*.
36. ¿Qué personas pueden imponer el miedo reverencial?
37. Supongamos que un hombre valeroso, intrépido hasta la temeridad para la milicia, pero al mismo tiempo tan temeroso á los ratones, que á la vista de uno solo se espanta y turba de tal manera, que se arroja de un balcón á la calle: ¿será verdadero miedo grave respecto de

él, y producirá los mismos efectos *legales* que el miedo grave absoluto?

38. Y para que el miedo se reputa grave, ¿es necesario que el mal amenace á la propia persona?

39. Las cosas que se ejecutan por miedo grave ¿son voluntarias ó libres?

40. El miedo grave ¿excusa de la transgresión de los preceptos positivos divinos?

41. ¿Son válidos los contratos, votos, juramentos y otros actos celebrados por miedo grave?

42. Y si el miedo es leve, aunque sea puesto injustamente *a causa libera extrinseca*, ¿es válido lo que se hace por este miedo?

43. El miedo *grave* injusto "ad extorquendum consensum" ¿anula los contratos, votos, juramentos? etc.

44. Las promesas *meramente gratuitas* que se hacen por miedo grave injusto *ad extorquendum consensum*, ¿son válidas *attento jure natura*, como se ha dicho de los contratos?

ARTÍCULO III

De la concupiscencia.

45. ¿Qué se entiende por concupiscencia?

46. ¿En qué se divide la concupiscencia?

47. La concupiscencia antecedente ¿quita ó disminuye el voluntario libre?

48. La concupiscencia consiguiente ¿disminuye el pecado?

49. ¿Es más meritoria la acción buena que se hace con paz interior, ó la que se hace peleando contra las pasiones?

ARTÍCULO IV

De la ignorancia.

50. Definición y división de la ignorancia.

51. Regla para conocer cuándo se imputa la ignorancia.

52. Ignorancia afectada ó maliciosa.

53. La ignorancia *crasa* y *supina* ¿disminuyen la malicia del pecado? Ignorancia *mala electionis*.

CAPÍTULO III

ARTÍCULO PRIMERO

De la moralidad de los actos humanos.

54. ¿Qué es moralidad, y en qué acciones se encuentra?

55. ¿Cuántas y cuáles son las reglas de las buenas costumbres morales?

56. ¿Son una misma cosa la libertad y la moralidad?

57. ¿En qué se divide la moralidad?

58. ¿Y no podrá el hombre pasear puramente por pasear, ó proponerse una delectación honesta?

59. ¿El acto externo añade bondad ó malicia moral al interno?

ARTÍCULO II

De las fuentes ó principios de la moralidad.

§ 1.º

Del objeto.

60. Fuentes ó principios de la moralidad. ¿Qué es objeto del acto humano? ¿Qué clase de moralidad da el objeto al acto humano?

§ 2.º

De las circunstancias.

61. Definición de las circunstancias: cuánto importa su conocimiento.

62. División de las circunstancias.

63. ¿Qué es circunstancia que no muda de especie?

64. La circunstancia puede ser notablemente agravante y levemente agravante. ¿Que es circunstancia *notablemente* agravante?

65. ¿Cuántas son las circunstancias *morales* que pueden concurrir en el acto humano?

66. Se explica cada una de las siete circunstancias que pueden concurrir en un acto humano.

67. Las circunstancias, aunque son accidentes de la acción moral, pueden hacer variar notablemente la bondad ó malicia de un acto humano.

68. ¿Qué diremos de una acción cuyo objeto es bueno, pero cuyo fin es malo, ó es mala alguna de sus circunstancias?

69. Y cuando el hombre en una acción se propone un fin principal bueno y un fin secundario malo, ¿la acción será toda mala?

§ 3.º

Del fin.

70. Definición y división del fin.

71. Necesidad del conocimiento de las diversas especies de fin.

72. ¿El fin da moralidad á los actos humanos?

CAPÍTULO IV

DE LOS ACTOS HUMANOS MERITORIOS

73. Definición y división del mérito.
74. ¿Cuántas condiciones se requieren para el mérito sobrenatural de condigno?

¿Puede el hombre merecer de condigno la gloria eterna?

75. ¿Puede el hombre merecer la perseverancia final?

76. ¿Puede ser meritoria una obra que no procede del influjo de la caridad?

77. ¿Podrá el que está en gracia merecer de condigno la gracia ó la gloria para otros?

TRATADO TERCERO

De las reglas de los actos humanos.

CAPÍTULO PRIMERO

ARTÍCULO PRIMERO

De la ley eterna.

78. ¿Qué es ley eterna?
79. ¿Participan todas las criaturas de alguna manera de la ley eterna? ¿Cómo imprimió Dios la ley eterna en las criaturas?

ARTÍCULO II

De la ley natural.

80. ¿Qué es ley natural? ¿Cómo la imprimió Dios en el hombre?

CAPÍTULO II

DE LA CONCIENCIA

81. La conciencia es como el pregoneiro de los dictámenes prácticos de la *recta* razón, y es la que los aplica *hic et nunc* á cada una de las acciones humanas.

ARTÍCULO PRIMERO

De la conciencia en general.

- ¿Cómo se define la conciencia?
82. ¿Cómo se forma la conciencia? ¿En qué se distingue de la ciencia? ¿Por qué la conciencia no es siempre verdadera?
83. ¿Cómo se puede formar una conciencia errónea ó falsa?
84. ¿Cuántos son los oficios ó actos de la conciencia?
85. ¿De dónde tiene la conciencia la fuerza de obligar?

ARTÍCULO II

DE LA CONCIENCIA EN PARTICULAR

86. División de la conciencia por razón del *tiempo*, por razón del *objeto*, por razón del *vínculo* que impone, y por razón del *asenso*: se definen.

CAPÍTULO III

DE LA DIVISIÓN DE LA CONCIENCIA

ARTÍCULO PRIMERO

De la obligación que impone la conciencia verdadera y la errónea.

87. ¿Es lícito obrar contra la conciencia verdadera y recta? ¿Obliga la conciencia errónea é invencible?

88. ¿Hay obligación de obrar según la conciencia errónea vencible?

89. El que se halla en este estado ¿está necesitado á pecar?

90. ¿Quién peca más: el que obra contra la conciencia errónea vencible, ó el que la sigue?

91. El que obra contra la conciencia errónea ¿contra qué virtud peca?

ARTÍCULO II

De la conciencia preceptiva, consiliativa y permisiva.

92. ¿Es lo mismo conciencia preceptiva que conciencia con temor?

93. Cuando la conciencia preceptiva dicta que una cosa es mala, sin especificar si es mortal ó venial, ¿cómo peca el que sigue adelante, obrando contra conciencia?

94. ¿Qué es conciencia consiliativa?

ARTÍCULO III

De la conciencia cierta.

95. ¿Qué es conciencia cierta?

96. La certeza de la conciencia puede obtenerse por principios directos, ó por principios reflejos.

97. Al tiempo de obrar es necesario tener *certeza práctica* de que se obra bien, aun cuando *especulativamente* no haya esa *certeza* de la verdad del objeto de la acción.

ARTÍCULO IV

De la conciencia dudosa.

98. ¿Qué es conciencia dudosa? División de la duda.

99. ¿Cómo se ha de conducir el que al tiempo de ejecutar una acción tiene conciencia dudosa sobre la licitud ó ilicitud de ella?

100. ¿Cómo se ha de deponer la conciencia dudosa?

ARTÍCULO V

De la conciencia escrupulosa.

101. Distinción entre el escrúpulo y la conciencia escrupulosa.

102. Si la conciencia escrupulosa está realmente formada, nunca se puede obrar contra ella antes de deponerla.

103. No se ha de confundir el escrúpulo con la conciencia escrupulosa ya formada.

104. Se explican los males que causan los escrúpulos.

105. Señales para conocer quiénes son verdaderamente escrupulosos.

106. Causas de los escrúpulos, y bienes que causan cuando Dios los envía.

107. ¿Cuáles son los remedios generales para los escrúpulos?

108. ¿Cuáles son las materias en que suelen padecer con más frecuencia las personas escrupulosas? Remedios para curar á los escrupulosos.

ARTÍCULO VI

De la conciencia perpleja, laxa y cauterizada.

109. ¿En qué consiste la conciencia *perpleja*, y cómo se ha de conducir el que la tiene?

TOMO I.

110. *Conciencia laxa y cauterizada*: sus remedios.

CAPÍTULO IV

DE LA CONCIENCIA PROBABLE

ARTÍCULO PRIMERO

De la probabilidad en general.

111. ¿Qué es probabilidad? ¿En qué se divide?

112. ¿Qué es opinión? ¿Qué es opinión probable?

113. Cuando la probabilidad es puramente *extrínseca*, ¿puede bastar para formar una conciencia recta y segura?

114. La opinión puede ser probable, absoluta ó relativamente.

ARTÍCULO II

De la división de la opinión probable comparada con otra opuesta.

115. La opinión probable, comparada con otra, puede ser menos probable, igualmente probable, más probable y probabilísima.

116. La opinión puede ser segura, menos segura, más segura; común, menos común, más común, y comunísima.

117. Para graduar la probabilidad extrínseca de la opinión se ha de atender, no sólo al número de los autores, sino también al peso de su autoridad y al tiempo en que escribieron.

ARTÍCULO III

De los varios sistemas que hubo acerca del probabilismo.

118. Acerca del probabilismo hubo cinco sistemas: se explican el primero, segundo y tercero.

119. San Ligorio reprueba severamente el probabilismo ancho.

120. Se explica el cuarto sistema.

121. Se explica el probabilismo moderado de San Ligorio y cómo le abrazó el Santo Doctor.

CAPÍTULO V

DEL PROBABILISMO MODERADO

ARTÍCULO ÚNICO

De algunas advertencias previas importantísimas, que se han de tener presentes para la recta inteligencia del probabilismo moderado.

122. Advertencia primera para la inteligencia del probabilismo moderado.
123. Advertencia segunda.
124. Se arguye á los probabilioristas que impugnan la doctrina de San Ligorio.
125. Advertencia tercera sobre el probabilismo moderado.
126. Se explica cómo con una opinión igualmente probable se puede formar conciencia cierta de la licitud de la acción por medio de principios directos, y cómo por medio de principios reflejos.

LIBRO SEGUNDO

TRATADO ÚNICO

De las leyes.

CAPÍTULO PRIMERO

DE LA LEY

ARTÍCULO PRIMERO

Noción, definición y división de la ley.

133. Definición y explicación de la ley.
134. Diferencias entre la ley y el mero precepto.
135. ¿Cuándo y en dónde se ha de hacer la promulgación de la ley?
136. ¿Qué debe hacer el que duda si una ley está promulgada?
137. ¿Qué efectos produce la ley suficientemente promulgada en las personas que lo ignoran invenciblemente?
138. ¿Cuántos actos tiene la ley?
139. División de la ley y explicación de cada una de sus especies.

127. ¿Cuáles son los principios reflejos por medio de los cuales la duda especulativa se resuelve en la práctica en conciencia recta cierta?

CAPÍTULO VI

SE PRUEBA Y DEFIENDE COMO SEGURO EL SISTEMA DEL PROBABILISMO MODERADO

128. Se expresan las recomendaciones de la doctrina de San Ligorio.
129. Se prueba la licitud del equiprobabilismo, fuera de los casos exceptuados.
130. Se prueba que Santo Tomás defendió y probó el probabilismo moderado que abrazó después San Ligorio, y que reprobó el probabilismo ancho.
131. Se pone un pasaje de Santo Tomás en favor del probabilismo moderado de San Ligorio.
132. Se deshace un argumento aparentemente fuerte, que los probabilistas anchos toman de las palabras del Angélico Maestro.

ARTÍCULO II

De la ley natural.

140. ¿A quiénes obliga la ley natural? ¿Qué se infiere de que la ley natural obliga materialmente á todas las criaturas racionales?
141. ¿Puede darse ignorancia invencible de los preceptos de la ley natural?
142. ¿Tiene muchos preceptos la ley natural?
143. Se explica la primera inclinación natural del hombre, que es la conservación de la vida.
144. La segunda inclinación natural es la conservación de la especie.
145. La tercera inclinación natural es la que conviene al hombre en cuanto es racional.
146. Se explica el primer orden natural de los inferiores á los superiores.

§ 2.º

Del sujeto de la ley eclesiástica.

147. Se explica el segundo orden natural de igual á igual.
148. Corolarios que se inferen de la doctrina anterior.
149. ¿Cuándo se promulga la ley natural á cada hombre?
150. ¿Los preceptos de la ley natural pueden mudarse ó admitir dispensa?

ARTÍCULO III

De la ley divina positiva.

151. ¿Qué es ley meramente positiva?
152. ¿Fue necesaria la ley divina meramente positiva?
153. ¿Cómo se divide la ley divina?
154. ¿Quién puede dispensar en la ley divina.
155. ¿A quiénes obligan las leyes divinas meramente positivas?

CAPÍTULO II

ARTÍCULO PRIMERO

Definición de la ley humana y su división.

156. ¿Qué es ley humana? Principios por donde puede ser injusta. ¿Hay obligación de obedecerla, cuando le falta alguna de las cualidades que debe tener?
157. Cuando la ley manda una cosa buena *objective*, pero es conocidamente injusta por la forma, ó por el fin, ó por el autor de ella, ¿obliga en conciencia?

ARTÍCULO II

De la ley eclesiástica.

§ 1.º

De su definición y de su autor.

158. Definición de la ley eclesiástica.
159. ¿Quiénes pueden hacer leyes eclesiásticas?
160. ¿En dónde se contienen las leyes de la Iglesia?
161. Se enumeran las Sagradas Congregaciones de Roma, y se explican brevemente las atribuciones de cada una.
162. Se enumeran los tres Tribunales gratuitos de Roma, á saber, la Sagrada Penitenciaria, la Dataría y la Cancillería Romana, y se explican sus atribuciones.

163. ¿Cuál es el sujeto de la ley eclesiástica?

164. ¿Está el legislador obligado á las leyes que él mismo hizo, ó hicieron sus antecesores?

165. Los niños que tienen uso de razón, pero que no han cumplido siete años ó los han cumplido, pero se duda si tienen uso de razón, ¿están obligados á las leyes de la Iglesia?

166. Los vagos, los peregrinos, los advenedizos ó forasteros, ¿están sujetos á las leyes de los lugares donde se hallan, ó por donde pasan?

167. Si una persona sale de su pueblo en día de ayuno, y en el mismo día llega á otro lugar donde no lo es, ¿qué puede hacer lícitamente?

168. Si uno sale de su lugar donde es día de ayuno, y dentro de pocas horas ha de llegar á territorio donde no es día de ayuno, ya que no puede comer carne, ¿podrá romper el ayuno antes de salir del lugar donde es día de ayuno?

169. El que sale de su pueblo en día de Misa, y pasa á otro pueblo donde no lo es, ¿estará obligado á oír Misa antes de salir?

170. Si uno saliese de su pueblo *con el fin* de eximirse de la obligación del ayuno ó de la Misa, y se marchase á otro pueblo donde no le obliga el ayuno ni la Misa, ¿estaría obligado á los preceptos del ayuno ó de la Misa?

171. ¿Cuál es la materia de la ley eclesiástica?

172. ¿Puede la Iglesia prohibir los actos internos?

173. Los confesores y los prelados regulares ¿pueden mandar ó prohibir los actos puramente internos? El legislador eclesiástico ó el civil ¿pueden dar leyes que manden los actos heroicos?

174. ¿Cuáles son los límites de la autoridad eclesiástica y de la civil?

ARTÍCULO III

De la ley civil.

175. Se define el derecho de gentes, y se explica en qué se distingue de la ley natural y de la ley civil.

§ 1.º

De la definición, objeto y necesidad de la ley civil

176. ¿Cómo se define la ley civil? ¿Cuál es el objeto ó materia de la ley civil?

177. ¿Son necesarias las leyes civiles?

§ 2.º

De la obligación que impone la ley civil en el fuero de la conciencia.

178. La ley civil que tiene las debidas condiciones ¿obliga en conciencia?

179. Cuando hay alguna duda sobre la ley, ¿obliga en conciencia? ¿Y cuando se duda de la legitimidad del legislador ó de la justicia de la ley?

180. ¿Obligan en conciencia las leyes de los tiranos?

181. Las leyes puramente humanas ¿obligan con grave detrimento?

182. ¿Cuándo se dirá que hay desprecio formal del legislador? ¿Cuándo habrá desprecio formal de la ley ó de la cosa mandada?

183. ¿Está obligado el pueblo á aceptar la ley?

184. ¿Cuál es el criterio para conocer si la ley obliga *sub gravi* ó *sub levi*?

185. Cuando la ley impone alguna pena, ¿obliga además en conciencia?

186. ¿Obliga la ley cuando se funda en alguna presunción y ésta es falsa?

ARTÍCULO IV

De la ley penal.

187. La ley penal puede imponer pena *lata*, ó *ferenda*. Se dan reglas para distinguir cuándo la pena es *lata* y cuándo es *ferenda*.

ARTÍCULO V

De la ley irritante.

188. ¿Qué es irritación legal?

189. Las condiciones irritantes que las leyes ponen para algunos contratos, ¿obligan en conciencia y anulan el acto antes de la sentencia del juez?

ARTÍCULO VI

Del modo con que se ha de observar y cumplir la ley.

190. ¿Es necesario estar en gracia de Dios para cumplir una ley?

191. ¿Es necesario formar intención expresa de cumplir el precepto de la ley?

192. El que peca en el acto mismo de cumplir el precepto, ¿cumple la obligación de la ley ó precepto? ¿Pueden cumplirse con un mismo acto muchos preceptos?

193. ¿Pueden cumplirse en un mismo tiempo muchos preceptos diversos que tienen distinto principio y diversa razón formal?

194. Cuando la ley señala el tiempo en que se debe cumplir, si no se cumple entonces, ¿obliga después?

195. El que no puede cumplir todo lo mandado por la ley, ¿deberá cumplir la parte que pueda?

196. ¿Cómo peca el que pone algún obstáculo al cumplimiento de la ley?

197. ¿Es lícito renunciar las leyes favorables?

CAPÍTULO III

ARTÍCULO PRIMERO

De la dispensación de la ley.

198. ¿Qué es dispensa de la ley?

199. ¿Es válida la dispensa que se concede sin justa causa?

200. ¿Cómo peca el legislador que sin causa alguna concede la dispensa de una ley que él mismo dió?

201. ¿Cómo peca el que usa de la dispensa válida que se le concedió sin causa alguna?

202. ¿Cuáles son las causas justas para dispensar una ley?

203. ¿Es válida la dispensa que se obtiene obrepticia ó subrepticamente?

204. Si la dispensa se obtuvo por miedo grave, ¿es válida?

205. ¿Cuándo cesa la dispensa?

206. ¿Está obligado alguna vez el superior á dispensar las leyes ó preceptos?

207. El delegado para dispensar ¿puede subdelegar? Nuevas declaraciones importantes sobre la absolución de las censuras y reservados papales en los casos de imposibilidad de acudir al Superior, fuera del artículo de la muerte.

208. ¿Quién puede dispensar de las leyes humanas?

209. ¿Puede el inferior dispensar en la ley del superior?

210. El prelado que tiene facultad para dispensar á sus súbditos ¿puede dispensarse á sí mismo?

211. Es válida la dispensa que se concede al que ni la pide ni la quiere?

212. Si el superior que concedió la dispensa muere antes que ésta se ejecute, ¿puede ejecutarse después de su muerte?

213. La facultad de dispensar y la dispensa ¿cómo se han de interpretar?

CAPÍTULO IV

ARTÍCULO PRIMERO

De la interpretación de la ley.

214. Definición y división de la interpretación de la ley.

215. ¿Cuáles son las reglas de la interpretación de una ley?

216. La interpretación auténtica de una ley ¿obliga, si no es promulgada?

217. Cuando hay idéntica ó semejante razón, ¿ha de extenderse la ley de un caso á otro?

ARTÍCULO II

De la epiqueya.

218. Definición de la epiqueya. ¿En qué se distingue de la dispensa y de la interpretación?

219. ¿Tiene también lugar la epiqueya en las leyes naturales y divinas?

220. ¿Se puede usar de la epiqueya cuando hay facilidad de consultar al legislador?

221. ¿Tiene también lugar la epiqueya cuando el fin falta *positive*?

222. ¿Cuáles son las reglas para conocer cuándo se puede usar de la epiqueya?

CAPÍTULO V

DE LA ABROGACIÓN Y DEROGACIÓN DE LA LEY

223. Se definen la abrogación y la derogación, y se pone la diferencia que hay

entre ellas. Principios por los cuales se abroga ó se deroga la ley.

ARTÍCULO PRIMERO

De la costumbre.

224. Definición de la costumbre. La ley se quita por la costumbre legítima.

225. División de la costumbre.

226. ¿Cuántas condiciones ha de reunir la costumbre para que pueda producir los efectos que quedan expresados?

227. ¿Cuándo se dirá que una ley posterior y contraria á las costumbres legítimas las deroga?

228. ¿Conviene quitar las costumbres?

ARTÍCULO II

Del privilegio.

229. ¿Cómo se define el privilegio?

230. División del privilegio.

231. ¿Está obligado el privilegiado á usar de privilegio?

232. ¿Los que tienen privilegio para absolver *pro foro penitentiali* de censuras y penas eclesiásticas, ¿pueden usar de él, aun fuera del sacramento de la Penitencia?

233. Se enumeran las Ordenes religiosas mendicantes, y la comunicación entre sí de sus privilegios pasados, presentes y futuros.

234. El privilegio ¿expira con la muerte del que le concedió? ¿De cuántas maneras puede cesar el privilegio?

LIBRO TERCERO

De las virtudes y de los vicios en general.

235. Las virtudes no son principios intrínsecos y eficientes de los actos humanos, que perfeccionan y completan la potencia para obrar.